



Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 18 de Abril de 2023 ante el notario que autoriza, por CAJA DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR DE LOS ANDES COMO EMISOR y BANCO BICE COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS Y BANCO PAGADOR, reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 6111 - 2023.-

Santiago, 18 de Abril de 2023.-



123456969966
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456969966.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F108-123456969966.-

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

CP/5

REPERTORIO N° 6.111-2023

FE.

M. 709721

MODIFICACIÓN ESCRITURA PÚBLICA COMPLEMENTARIA

DE EMISION DE BONOS POR LÍNEA DE TITULOS DE DEUDA

SERIE BT

CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR DE LOS ANDES

COMO EMISOR Y

BANCO BICE COMO REPRESENTANTE DE LOS

TENEDORES DE BONOS Y BANCO PAGADOR

EN SANTIAGO DE CHILE, a dieciocho de abril de dos mil veintitrés, ante mí, **IVÁN TORREALBA ACEVEDO**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número tres millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa guion cinco, Notario Público Titular de la Trigesima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos novecientos setenta y nueve quince, comparece: **HEMAN FELIPE JAMETT LIZAMA**, chileno, casado, contador auditor, cédula nacional de identidad número once millones quinientos siete mil doscientos cincuenta y cuatro guion cuatro, en representación según se acreditará de **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR DE LOS ANDES**, una corporación de derecho privado sin fines de lucro, constituida y existente bajo las leyes de Chile, Rol Único Tributario número ochenta y un millones ochocientos veintiséis mil ochocientos guion nueve, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle General Calderón número ciento veintiuno, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente "CCAF Los Andes" o el "Emisor", por una parte; y, por la otra parte; don **JUAN PABLO CORTÉS VALENZUELA**, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad número quince millones seiscientos treinta y cinco mil novecientos treinta y cuatro guion tres y don **SEBASTIÁN PINTO EDWARDS**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número nueve millones ochocientos noventa y ocho mil doscientos treinta y cinco guion



Pag: 2/9



Certificado
123456969966 N°
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



tres, ambos en representación, según se acreditará, de **BANCO BICE**, sociedad anónima bancaria, Rol Único Tributario número noventa y siete millones ochenta mil guion K, todos domiciliados en Avenida Apoquindo número tres mil ochocientos cuarenta y seis, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante también y en forma indistinta: el "Banco", el "Banco Pagador", el "Representante de los Tenedores de Bonos" o el "Representante"; todos los comparecientes y representantes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas indicadas, y exponen: **CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTES Y DEFINICIONES.** **Uno.**

Antecedentes. /a/ Por escritura pública otorgada en esta Notaría con fecha veintiocho de junio de dos mil veintidós /en adelante el "**Contrato de Emisión**"/, se estableció la línea a diez años plazo /en adelante la "**Línea de Bonos**" o la "**Línea**"/, con cargo a la cual el Emisor, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo ciento cuatro y siguientes de la Ley de Mercado de Valores y demás normativa aplicable de la Comisión para el Mercado Financiero, puede emitir, en una o más series /y dentro de cada serie, en sub-series/, Bonos dirigidos al mercado en general, hasta por un monto máximo de seis millones de Unidades de Fomento. La mencionada Línea fue inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el número mil ciento ocho con fecha catorce de julio de dos mil veintidós. /b/ Con cargo a la Línea de Bonos, mediante escritura complementaria otorgada en esta Notaría con fecha veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, /en adelante la "**Escritura Complementaria**"/, el Emisor emitió los Bonos Serie BR, Serie BU, Serie BS, Serie BV y Serie BT. **Dos. Definiciones.** Los términos en mayúsculas no definidos en este instrumento tendrán los significados indicados en el Contrato de Emisión. Cada uno de tales significados es aplicable tanto a la forma singular como plural del correspondiente término.

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN ESCRITURA COMPLEMENTARIA. **Uno.** Por el presente instrumento los comparecientes, en la representación que invisten, vienen en reemplazar la Cláusula Sexta de la Escritura Complementaria relativa a la Serie BT, por la siguiente:

“CLÁUSULA SEXTA. EMISIÓN DE LOS BONOS DE LA SERIE BT. TÉRMINOS y CARACTERÍSTICAS DE LA EMISION. **Uno. Emisión.** De conformidad con lo establecido en la Cláusula Primera, por el presente instrumento el Emisor acuerda emitir bajo el Contrato de Emisión una serie de bonos denominada Serie BT /en adelante la "Serie BT"/ con cargo a la Línea de Bonos. Los términos y condiciones de los Bonos de la Serie BT son los que se establecen en esta Escritura Complementaria y en el Contrato de Emisión. Las estipulaciones del Contrato de Emisión serán aplicables en todas aquellas materias que no estén expresamente reglamentadas en esta Escritura Complementaria **Dos. Características de los Bonos de la Serie BT. (a) Monto a**



ser colocado. La Serie BT considera Bonos por un valor nominal de hasta **tres millones de Unidades de Fomento**. Los Bonos de la Serie BT estarán expresados en Unidades de Fomento y, por tanto, el monto de los mismos se reajustará según la variación que experimente el valor de la Unidad de Fomento, debiendo pagarse en su equivalente en Pesos al día del vencimiento del respectivo cupón. Para estos efectos, se tendrán por válidas las publicaciones del valor de la Unidad de Fomento que haga en el Diario Oficial el Banco Central de Chile de conformidad al número nueve del artículo treinta y cinco de la ley número dieciocho mil ochocientos cuarenta o el organismo que lo reemplace o suceda para estos efectos. Se deja expresa constancia que el Emisor sólo podrá colocar bonos por un valor nominal total máximo de hasta tres millones de Unidades de Fomento, considerando conjuntamente los Bonos Serie BR, Bonos Serie BU, Bonos Serie BS, Bonos Serie BV y Bonos Serie BT emitidos mediante esta Escritura Complementaria.

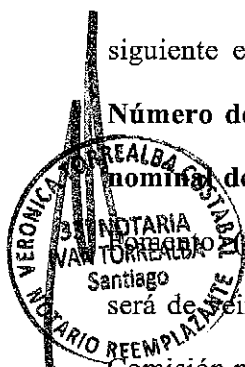
(b) Series en que se divide la Emisión y enumeración de los títulos. Los Bonos de la presente emisión se emiten en una sola serie denominada "Serie BT". Los Bonos Serie BT tendrán la siguiente enumeración: desde el número uno hasta el número seis mil, ambos inclusive. **(c)**

Número de Bonos. La Serie BT comprende en total la cantidad de seis mil Bonos. **(d) Valor nominal de cada Bono.** Cada Bono Serie BT tiene un valor nominal de quinientas Unidades de

(e) Plazo de colocación de los Bonos. El plazo de colocación de los Bonos Serie BT será de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de la emisión del oficio por el que la Comisión para el Mercado Financiero autorice la emisión de los Bonos Serie BT. Los Bonos que

no se colocaren en dicho plazo quedarán sin efecto. **(f) Plazo de vencimiento de los Bonos.** Los Bonos Serie BT vencerán el quince de enero de dos mil treinta y dos. **(g) Tasa de interés.** Los Bonos Serie BT devengarán, sobre el capital insoluto, expresado en Unidades de Fomento, un interés anual de cuatro coma ocho cero por ciento, compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de ciento ochenta días equivalente a dos coma tres siete uno nueve por ciento semestral. Los intereses se devengarán desde el quince de enero de dos mil veintitrés y se pagarán en las fechas que se indican en la Tabla de Desarrollo referida en la letra (h) siguiente. **(h) Cupones**

y Tabla de Desarrollo. Los Bonos de la Serie BT regulada en esta Escritura Complementaria llevan dieciocho cupones para el pago de intereses y amortizaciones del capital, de los cuales los diecisiete primeros serán para el pago de intereses y el último para el pago de intereses y amortización del capital. Se deja constancia que, tratándose en la especie de una emisión desmaterializada, los referidos cupones no tienen existencia física o material, siendo referenciales para el pago de las cuotas correspondientes y que el procedimiento de pago se realizará conforme



a lo establecido en el Contrato de Emisión y en el Reglamento Interno del DCV. Las fechas de pago de intereses y amortizaciones de capital, lo mismo que los montos a pagar en cada caso, son los que aparecen en la Tabla de Desarrollo de los Bonos Serie BT que se protocoliza junto con el presente instrumento, como Anexo E, y que, para todos los efectos, se entiende formar parte integrante de esta Escritura Complementaria. Si las fechas fijadas para el pago de intereses o de capital no recayeran en un Día Hábil Bancario, el pago respectivo se hará al Día Hábil Bancario siguiente. Los intereses, reajustes y capital no cobrados en las fechas que corresponda no devengarán nuevos intereses ni reajustes con posterioridad a la fecha de su vencimiento, salvo que el Emisor incurra en mora, evento en el cual las sumas impagas devengarán, según lo permitido por el Artículo dieciséis de la Ley número dieciocho mil diez, sobre operaciones de crédito de dinero, el interés máximo que permite estipular la ley para operaciones reajustables en moneda nacional desde el día de la mora y hasta la fecha de pago efectivo de tales sumas. Asimismo, no constituirá mora o retardo del Emisor en el pago de capital, intereses o reajustes el atraso en el cobro en que incurra el respectivo Tenedor de Bonos respecto del cobro de alguna cuota o cupón.

(i) Fechas o períodos de amortización extraordinaria. El Emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos Serie BT a partir del quince de enero de dos mil veintiocho de acuerdo con el procedimiento descrito en el número Uno letra /b/ literal /ii/ de la Cláusula Séptima del Contrato de Emisión. Para efectos de calcular la Tasa de Prepago, se considerará que el Spread de Prepago será de ochenta puntos base. **(j) Uso de Fondos.** Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos Serie BT, se destinarán al refinanciamiento de pasivos contraídos para financiar el régimen de crédito social de acuerdo a lo establecido en el numeral Uno punto tres de la Circular tres mil quinientos sesenta y siete de fecha cuatro de enero del año dos mil veintiuno, emitida por la Superintendencia de Seguridad Social, modificada por la Circular tres mil seiscientos treinta y nueve de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, emitida por la misma Superintendencia. **(k) Código Nemotécnico.** Los bonos Serie BT tendrán como código nemotécnico **BCAJBT cero dos dos tres.” Dos.** Asimismo, por el presente instrumento los comparecientes, en la representación que invisten, vienen en reemplazar el Anexo E por un nuevo Anexo E que se incorpora al final del presente instrumento. **CLÁUSULA TERCERA:** En lo no modificado por el presente instrumento, la Escritura Complementaria rige en todas sus partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Los gastos notariales que se ocasionen en virtud del presente instrumento serán de cargo del Emisor. **PERSONERÍAS:** La personería de los representantes de **BANCO BICE** consta de escritura pública de fecha diecisiete de enero de dos mil dos otorgada en la notaría de

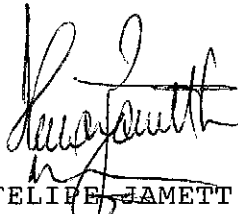
PROTOCOLIZADO N° 162

REP. N° 6.111.2023 DE 18-04-2023

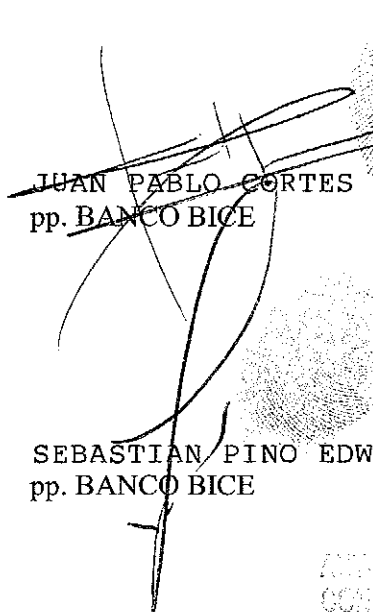


Santiago de don Enrique Morgan Torres, escritura pública de fecha once de junio de dos mil dieciocho otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal y escritura pública de fecha nueve de marzo de dos mil veintiuno otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal. La personería del representante **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR DE LOS ANDES** consta de escritura pública de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, otorgada en la Notaría de don Francisco Javier Leiva Carvajal. Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del Notario que autoriza.- En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.- Doy fe

CERTIFICADO: que esta foja corresponde a la última de la escritura anotada en el libro de Repertorio con el N° 6.111-2023 con la fecha de hoy Santiago, 18 - AGOSTO - 2023.-


HEMAN FELIPE JAMETT LIZAMA

pp. CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR DE LOS ANDES


JUAN PABLO CORTES VALENZUELA
pp. BANCO BICE

SEBASTIAN PINO EDWARDS
pp. BANCO BICE

RECEBIDO 18 AGOSTO 2023
CONFIRMACION DE RECIBO



INUTILIZADA



Anexo E

TABLA DE DESARROLLO
EMPRESA Caja de Compensación y Asignación Familiar Los Andes
SERIE BCAJBT

Valor Nominal UF 500
Cantidad de bonos 6.000
Intereses Semestrales
Fecha inicio devengo de intereses 15/01/2023
Vencimiento 15/01/2032
Tasa de interés anual 4,8000%
Tasa de interés semestral 2,3719%

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortizaciones	Fecha de Vencimiento	Interés	Amortización	Valor Cuota	Saldo Insoluto
1	1		15/07/2023	11,8595	0,0000	11,8595	500,0000
2	2		15/01/2024	11,8595	0,0000	11,8595	500,0000
3	3		15/07/2024	11,8595	0,0000	11,8595	500,0000
4	4		15/01/2025	11,8595	0,0000	11,8595	500,0000
5	5		15/07/2025	11,8595	0,0000	11,8595	500,0000
6	6		15/01/2026	11,8595	0,0000	11,8595	500,0000
7	7		15/07/2026	11,8595	0,0000	11,8595	500,0000
8	8		15/01/2027	11,8595	0,0000	11,8595	500,0000
9	9		15/07/2027	11,8595	0,0000	11,8595	500,0000
10	10		15/01/2028	11,8595	0,0000	11,8595	500,0000
11	11		15/07/2028	11,8595	0,0000	11,8595	500,0000
12	12		15/01/2029	11,8595	0,0000	11,8595	500,0000
13	13		15/07/2029	11,8595	0,0000	11,8595	500,0000
14	14		15/01/2030	11,8595	0,0000	11,8595	500,0000
15	15		15/07/2030	11,8595	0,0000	11,8595	500,0000
16	16		15/01/2031	11,8595	0,0000	11,8595	500,0000
17	17		15/07/2031	11,8595	0,0000	11,8595	500,0000
18	18	1	15/01/2032	11,8595	500,0000	511,8595	0,0000



CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO
DE ...1... PÁGINAS SE PROTOCOLIZA
BAJO EL REPERTORIO Nº ...6.111-2023...
DE FECHA ...18-04-2023... Y AGREGO AL
FINAL DE MIS REGISTROS DEL MISMO MES
CON EL Nº ...162...
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO

